

REFORMA Y CODIFICACION DE ESTA

TUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"ORGANIZACIONES NORLOP S.A." .-

CUANTIA: INDETERMINADA.- En la ciu

dad de Guayaquil, República del

Ecuador, a los seis días del

mes de Abril de mil novecientos

ochenta y dos, ante mí, ABOGADO VIR

GILIO JARRIN ACUNZO, Notario Suplente de este Can

tón, en ejercicio del cargo por licencia de la Titu

lar Doctora Norma Plaza de García, comparece: el señor

FRANCISCO SOLA MEDINA, de estado civil casado, de

profesión ejecutivo, en su calidad de Presidente de

ORGANIZACIONES NORLOP S.A, según lo acredita con

la copia de su nombramiento que me presenta y

que se copiará al final de esta escritura; y,

además debidamente autorizado por la Junta Gene-

ral de Accionistas de dicha Compañía, según lo

acredita con la copia del Acta que me presen-

ta y que se copiará más adelante; el com-

pareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

de edad, con domicilio y residencia en esta

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y

necesaria para celebrar toda clase de actos o

contratos y a quien de conocerlo personalmen-

te doy fé; bien instruido en el objeto y

resultados de esta escritura de REFORMA Y

CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que

J.S.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

26
27
28

1 procede como ya queda indicado, con amplia y
2 entera libertad, para su otorgamiento me presen
3 tó la minuta y más documentos que son del te
4 nor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro
5 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase in
6 sertar una por la que conste la Escritura Pú
7 blica de Reforma y Codificación de Estatutos So
8 ciales de la Compañía " ORGANIZACIONES NORLOP -
9 S.A. ", de conformidad a las siguientes cláu-
10 sulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a
11 la celebración de la presente escritura, el
12 señor Francisco Sóla Medina, en su calidad de
13 Presidente de Organizaciones Norlop S.A., auto -
14 rizado por la Junta General de Accionistas de
15 dicha Compañía .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- A). -
16 Organizaciones Norlop S.A., se constituyó median-
17 te escritura pública celebrada el cinco de Di-
18 ciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante
19 el señor Doctor Jorge Jara Grau, Notario del
20 Cantón Guayaquil, con el Número tres mil ocho
21 cientos veinte y cuatro inscrita en el Regis -
22 tro Mercantil del Cantón el siete de Diciembre
23 de mil novecientos sesenta y dos; B).- La Junta
24 General de Accionistas de la Compañía, en sesión cele
25 brada el veintiseis de Marzo de mil novecientos ochen
26 ta y dos, resolvió por unanimidad reformar y co
27 dificar los Estatutos Sociales, como consta
28 del Acta de Junta General, y que se agrega a



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 esta minuta como parte integrante de la misma,
2 al igual que la nota de nombramiento del re-
3 presentante legal de la Compañía. TERCERA: REFORMA
4 DE ESTATUTOS : Con los antecedentes determinados
5 en la cláusula anterior, el señor Francisco Solá
6 Medina, a nombre y en representación de la Com-
7 pañía Organizaciones Norlop S.A., en su calidad
8 de Presidente, debidamente autorizado para el
9 efecto declara que se reforman y codifican los
10 Estatutos Sociales en la forma establecida por
11 resolución unánime de la Junta General de Accio-
12 nistas de su representada, según acta que for-
13 ma parte del presente instrumento. Agregue Usted,
14 señor Notario, las demás cláusulas de estilo
15 para el perfeccionamiento y validez del presen-
16 te instrumento. (firmado) Firma Ilegible .- ABOGADO
17 VICTOR CARRION VARAS . REGISTRO NUMERO : MIL OCHO-
18 CIENTOS TREINTA Y SEIS - GUAYAQUIL .- (HASTA AQUI
19 LA MINUTA).- ACTA: ACTA DE JUNTA GENERAL DE AC-
20 CIONISTAS DE LA COMPANIA "ORGANIZACIONES NORLOP
21 S.A.", CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE MARZO DE
22 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS .- En Guayaquil, a
23 los veinte y seis días del mes de Marzo de
24 mil novecientos ochenta y dos, en el local so-
25 cial ubicado en Francisco de P. Ycaza número
26 cuatrocientos cincuenta y uno, siendo las quin-
27 ce horas, se reunió la Junta General de
28 Accionistas de "ORGANIZACIONES NORLOP S.A.", con la

1 asistencia de los siguientes accionistas : a)

2 El señor Francisco Solá Medina, Presidente de
3 la Compañía, representando doscientas cincuen-
4 ta y una acciones de la Compañía, de su pro-

5 piedad ; b) El señor Peter Mussfeldt Steimbach,
6 representando doscientas cuarenta y ocho accio-

7 nes de la Compañía de su propiedad ; y, c) La
8 señorita Eugenia Granja, representando una acción

9 de la Compañía, de su propiedad . Todas las -

10 acciones por valor de un mil sucres cada una. /
/del capital social/

11 Encontrándose representada la totalidad/ acuer-
12 dan constituirse en Junta General de conformi-

13 dad a lo dispuesto en el Artículo Doscientos

14 ochenta de la Ley de Compañías. Preside la se

15 sión el Presidente de la Compañía y actúa co-

16 mo Secretario ad-hoc, la señorita Eugenia Gran-

17 ja por resolución de los señores accionis -

18 tas. El Presidente declara instalada la se-

19 sión, disponiendo que por Secretaría se cons-

20 tate el quórum reglamentario y se dé cumpli-

21 miento a las demás formalidades legales. El

22 Presidente manifiesta que el objeto de la reu-

23 nión es el de tratar sobre los siguientes

24 asuntos de interés de la compañía : Primero)

25 Reformar los Estatutos Sociales en su tota-

26 lidad , con excepción del monto del capital

27 y objeto social ; Segundo) Codificación de -

28 los Estatutos Sociales ; Tercero) Autorización



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 al Presidente de la Compañía. El Presidente so-
2 licita a los señores accionistas a que resuelvan
3 sobre el particular, luego de deliberar sobre
4 el particular, los señores accionistas, la
5 Junta General resuelve por unanimidad : a) Refor-
6 mar los Estatutos Sociales de Organizaciones
7 Norlop S.A., con excepción del monto del capi-
8 tal y el objeto social. En consecuencia la com-
9 paña se registrará por la Ley de Compañías y los
10 siguientes Estatutos Sociales " ESTATUTOS SOCIALES
11 DE LA COMPAÑIA ORGANIZACIONES NORLOP S.A.".- Ar-
12 tículo Primero : Denominación .- La Compañía se
13 denomina "ORGANIZACIONES NORLOP S.A.".- Artículo
14 Segundo .- OBJETO : El Objeto de la Sociedad es
15 ejercer actividades y negocios publicitarios y
16 de relaciones públicas y realizar trabajos, en
17 general de asesoramiento y coordinación relaciona-
18 dos con esas actividades para el cumplimiento
19 de su objeto. Podrá celebrar toda clase de
20 actos y contratos civiles y mercantiles permi-
21 tidos por las leyes afines a su objeto social.-
22 Artículo Tercero : PLAZO : La duración de la so-
23 ciedad será de ciento cincuenta años, plazo que
24 comenzará a contarse desde la fecha de ins-
25 cripción en el Registro Mercantil de la es-
26 critura de constitución de la Compañía, esto
27 es el siete de Diciembre de mil novecientos
28 sesenta y dos .- Artículo Cuarto .- DOMICILIO .-

7-12-112

1 El domicilio de la Sociedad será la ciudad

2 de Guayaquil y no se entenderá cambiado por

3 el hecho de que la Compañía establezca agen-

4 cias o dependencias en otras localidades del

5 país o del extranjero. Artículo Quinto .- CA-

6 PITAL .- El capital social de la compañía es

7 ~~de quinientos mil sueres, dividido en quinien-~~

8 ~~tas mil acciones nominativas, ordinarias, ca-~~

9 ~~da una de un valor nominal de un sucre, nu-~~

10 ~~meradas del cero cero uno al quinientos mil.~~

11 Artículo Sexto .- TITULOS DE ACCIONES : Los ac-

12 cionistas responden únicamente por el monto

13 de sus acciones. Las acciones ordinarias de-

14 bidamente numeradas, se emitirán con el dis-

15 tintivo de "SERIE A " en títulos impresos

16 representativos de una o más acciones y con-

17 teniéndose cada título tantos números como

18 acciones que representen. Todos los títulos

19 de acciones serán suscritos por el Presiden-

20 te - Gerente General y Vicepresidente- Director

21 Ejecutivo de la Compañía. Las acciones ordi-

22 narias confieren todos los derechos funda-

23 mentales que en la Ley ^{/de Compañías/} se reconoce a los ac-

24 cionistas .- Artículo Séptimo .- PERDIDA O DES-

25 TRUCCION DE ACCIONES .- En caso de destruc-

26 ción o pérdida de uno o más títulos, el

27 Presidente - Gerente General ordenará por tres días

28 consecutivos una publicación en uno de los



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Arcia

1 diarios de mayor circulación de Guayaquil co-
2 municando el particular. Si después de trein-
3 ta días contados a partir de la fecha de
4 la última publicación no se presentare ninguna
5 oposición, el Directorio dispondrá la emisión
6 del nuevo título anulando el título o títulos
7 extraviados o destruidos, si es que el ac-
8 cionista hubiere cumplido con los siguientes
9 requisitos : a) Pago por anticipado de todos
10 los gastos que ocasione la emisión ; y, b) Que
11 el accionista declare por escrito asumir di-
12 rectamente toda la responsabilidad que sobre-
13 viniere a consecuencia de reclamos de ter-
14 ceros en lo que concierne a la pérdida del
15 título y a la emisión del nuevo Título .-

16 Artículo Octavo.- ADMINISTRACION .- La Compañía
17 será gobernada por la Junta General de Accio-
18 nistas y administrada por un Directorio,
19 un Presidente - Gerente General, un Vicepresi-
20 dente - Director Ejecutivo, un Gerente Financie-
21 ro, un Gerente Administrativo. Los mencionados
22 funcionarios actuarán como administradores con
23 las facultades y deberes determinados en la
24 Ley de Compañías, los presentes Estatutos y
25 las que la Junta General de Accionistas
26 determine .- Artículo Noveno .- DE LA JUNTA
27 GENERAL DE ACCIONISTAS .- La Junta General de
28 Accionistas formada por los accionistas legal-

1 mente convocados y reunidos es el Organo

2 Supremo de la Compañía. Para su constitución

3 deberá cumplirse lo dispuesto en los ar-

4 tículos doscientos setenta y nueve y dos-

5 cientos ochenta y dos de la Ley de Compañías,

6 según los casos. La Junta General Ordinaria

7 se reunirá por lo menos una vez al año

8 dentro de los tres primeros meses postero-

9 res a la finalización del ejercicio económi-

10 co de la compañía. La extraordinaria se reu-

11 nirá en cualquier época en que fuere con-

12 vocada por el Presidente- Gerente General, cuan-

13 do éste lo considere necesario o solicite -

14 por escrito algún accionista o accionistas que

15 representen por lo menos el veinte y cin-

16 co por ciento del capital social, indicando

17 los asuntos que desee se consideren y resuel-

18 van. La Junta General estará presidida por el

19 Presidente- Gerente General de la Compañía y

20 como Secretario actuará el Vicepresidente-Di-

21 rector Ejecutivo. En caso de ausencia de

22 alguno de los funcionarios indicados, los

23 accionistas podrán designar Presidente y/o

24 Secretario de la Junta, al momento de la reu-

25 nió.- Artículo Décimo.- DE LA CONVOCATORIA.-

26 La Junta General de Accionistas sea ordi-

27 naria o extraordinaria, será convocada por

28 la prensa, en uno de los periódicos de mayor

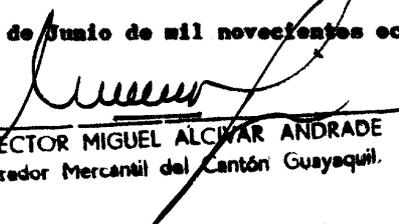


NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Arcia

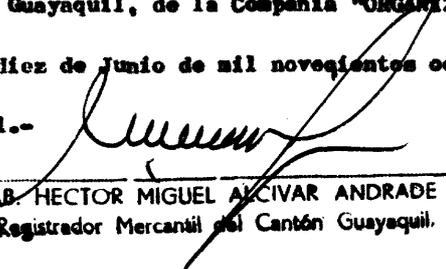
1 circulación, en el domicilio de la compañía, con
2 ocho días de anticipación por lo menos, al
3 fijado para la reunión. No obstante a lo dis-
4 puesto anteriormente, la Junta General de Ac-
5 cionistas se entenderá válidamente convocada
6 y constituida cuando se cumplan las condicio-
7 nes determinadas en el artículo doscientos
8 ochenta de la Ley /de Compañías/ La convocatoria expresará
9 el lugar, día, fecha, hora y objeto de la
10 reunión. Artículo Décimo Primero .- DE LAS RES-
11 SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-
12 Cada acción ordinaria liberada del capital
13 social da derecho a un voto a su titular
14 en Junta General de Accionistas. Las resoluciones
15 se tomarán por mayoría simple de votos del ca-
16 pital pagado concurrente a la reunión excepto
17 cuando la Ley /de Compañías/ disponga lo contrario. De cada
18 sesión de Junta General se levantará un Acta
19 que será suscrita por el Presidente y Se-
20 cretario de la Junta. Las acciones no libe-
21 radas con derecho a voto lo tendrán en pro-
22 porción a su valor pagado .- Artículo Décimo
23 Segundo : DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE
24 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : Primero) Nom-
25 brar y remover al Presidente- Gerente Gene-
26 ral, Miembros del Directorio, Vicepresidente-
27 Director Ejecutivo, Gerente Financiero, Gerente
28 Administrativo y demás funcionarios de la Com-

1 paña . La Junta fijará las remuneraciones
2 de los funcionarios que designe; Segundo) Co
3 nocer anualmente las cuentas, el balance , los
4 informes que le presentaren los administrado-
5 res y comisarios acerca de los negocios so -
6 ciales y dictar la resolución correspondiente.
7 Tercero) Resolver acerca de la distribución
8 de los beneficios sociales . Cuarto) Resolver
9 acerca de la formación del fondo de reser-
10 va legal y voluntario. Quinto) Acordar todas
11 las modificaciones del Estatuto Social. Sex-
12 to) Conceder cualquier deber o atribución
13 a los funcionarios de la Compañía entre las
14 que no se incluirá la representación legal,
15 que no estuviere expresamente contemplado en
16 los Estatutos Sociales y en la Ley / de Compañías/ .- Artícu-
17 lo Décimo Tercero .- DEL DIRECTORIO .- El Di-
18 rectorio se compondrá de cinco vocales prin-
19 cipales con sus respectivos suplentes. El -
20 Primer Vocal ejercerá la Presidencia del
21 Directorio y la Presidencia - Gerencia General
22 de la Compañía. El Segundo Vocal ejercerá
23 el cargo de Vicepresidente - Director Ejecu-
24 tivo de la Compañía. Los miembros del Direc-
25 torio serán designados por la Junta General
26 de Accionistas y durarán dos años en el -
27 ejercicio de sus funciones y podrán ser -
28 reelegidos indefinidamente. Los vocales princi-

TIPICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 4.654 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la Compañía "ORGANIZACIONES NORLOP S. A.".- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.





NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Arcia

1 pales que no pudieren asistir a las sesiones
2 de Directorio, serán sustituidos por sus res-
3 pectivos suplentes. Artículo Décimo Cuarto .-
4 QUORUM, ACTAS Y RESOLUCIONES : El Directorio se
5 reunirá cuando convoque para el efecto el
6 Presidente - Gerente General de la compañía o
7 lo solicite a la Presidencia cualesquiera de los
8 Directores. Funcionará válidamente con la asisten-
9 cia de cuatro vocales y tomará sus resolu-
10 ciones por mayoría de votos . De cada sesión
11 de Directorio se levantará el Acta correspon-
12 diente, la que será firmada por los miembros
13 que hubieren asistido a la reunión. Artículo
14 Décimo Quinto .- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO .-
15 Son atribuciones y deberes del Directorio :
16 a) Fiscalizar los negocios, obras y contratos
17 que celebre la Compañía; b) Presentar anual-
18 mente a la Junta General Ordinaria, el Balan-
19 ce y la memoria explicativa sobre las opera-
20 ciones de la Compañía ; c) Sugerir a la Junta
21 General de Accionistas el Reglamento Interno
22 y sus Reformas ; d) Ejercer las demás atri-
23 buciones que le correspondan según estos Esta-
24 tutos. - Artículo Décimo Sexto .- DEL PRESIDENTE-
25 GERENTE GENERAL: El Presidente - Gerente General
26 accionista de la compañía, ejerce la re-
27 presentación legal, será elegido por la Junta
28 General para un periodo de dos años, pudiendo

1 ser reelegido. Sus funciones y atribuciones

2 son : a) Presidir las Juntas Generales y la

3 del Directorio ; b) Firmar en unión del Vi-

4 cepresidente - Director Ejecutivo las actas de

5 sesiones de Junta General y del Directorio;

6 c) Resolver la compraventa de bienes muebles;

7 d) Intervenir con autorización de la Junta -

8 General en toda compraventa, hipoteca, anti-

9 ctesis o permuta relativa a inmuebles de la

10 Compañía ; e) Convocar a Juntas Generales y

11 del Directorio de conformidad con los presen-

12 tes Estatutos ; f) Constituir mandatario o -

13 procuradores judiciales de la Compañía con la

14 limitación del Artículo Trescientos Dos de la

15 Ley de Compañías ; g) Resolver los asuntos

16 administrativos no atribuidos a otros fun-

17 cionarios a la Junta General o al Directorio

18 de la Compañía ; h) Realizar las demás atribu-

19 ciones que le correspondan según estos Esta-

20 tutos . Artículo Décimo Séptimo .- DEL VICE-

21 PRESIDENTE - DIRECTOR EJECUTIVO : Accionista o

22 no de la Compañía ejercerá la representación

23 legal en ausencia del Presidente- Gerente Ge-

24 neral y además las funciones administra-

25 tivas relacionadas con la producción artística

26 de la Compañía; como miembro del Directorio

27 informará a este Organo Administrativo cuando

28 fuere requerido por algún miembro del Directorio

J. B. R.
CACAN.



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Izaza de
García

1 sobre tales actividades. Le corresponde ejer-
2 cer además aquellas atribuciones y deberes
3 que los Estatutos señalen para el Presidente-
4 Gerente General como funcionario subrogante. Será
5 elegido por la Junta General para un período
6 de dos años pudiendo ser reelegido. Artículo
7 Décimo Octavo .- DEL GERENTE ADMINISTRATIVO .- El
8 Gerente Administrativo accionista o no de la
9 Compañía tiene a su cargo funciones de ad-
10 ministración. Será elegido por la Junta General
11 por un período de un año, pudiendo ser reele-
12 gido. Sus atribuciones son: a) Designar a
13 los empleados administrativos de la Compañía
14 con facultad de removerlos ; y, b) Cumplir con
15 todos los deberes y atribuciones señalados en
16 la Ley y en los presentes Estatutos. Artículo
17 Décimo Noveno .- DEL GERENTE FINANCIERO .- El
18 Gerente Financiero, accionista o no de la Com-
19 pañía, ejercerá las funciones concernientes al
20 campo financiero de la compañía, encontrándose
21 bajo su responsabilidad el control de los
22 aspectos contables de crédito, cobranzas, de-
23 partamento de compras y proveedurías de la
24 Compañía y las demás atribuciones y deberes
25 que le señala la Junta General de Accionistas
26 al momento de ser elegido por la Junta por
27 un período de un año, pudiendo ser reelegi-
28 do. Artículo Vigésimo .- La representación legal

1 la ejerce el Presidente- Gerente General. Si

2 el Presidente - Gerente General estuviere au-

3 sente o impedido de obrar será subrogado

4 en sus funciones por el Vicepresidente-Direc-

5 tor Ejecutivo.- Artículo Vigésimo Primero .- DE

6 LA FISCALIZACION : La Junta General de Accionis

7 tas designará un Comisario, no accionista

8 de la Compañía quien ejercerá sus funciones de

9 fiscalización durante un año, pudiendo ser -

10 reelegido indefinidamente. La Junta General -

11 puede revocar el nombramiento de Comisario

12 en cualquier tiempo, aún cuando el asunto -

13 no figure en el orden del día. En caso de

14 falta definitiva del Comisario, el Presiden-

15 te- Gerente General, convocará a Junta General

16 para que se proceda a efectuar la designa-

17 ción correspondiente. Artículo Vigésimo Segundo.-

18 DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:

19 Primero) Vigilar que se cumpla con lo dispues-

20 to en el artículo veinte de la Ley;^{/de Compañías /} Segun-

21 do) Vigilar la correcta administración de la

22 Compañía y todas las operaciones sociales ;

23 Tercero) Preparar para consideración de la

24 Junta General el informe anual sobre los nego-

25 cios sociales ; Cuarto) Las demás atribucio-

26 nes y deberes que le corresponden de con-

27 formidad a la Ley y las que la Junta Gene-

28 ral de Accionistas le concediere. Artículo

Vigésimo Tercero .- DE LOS BALANCES .- En el

1
2 plazo máximo de tres meses contados desde el
3 treinta y uno de Diciembre de cada año, a menos
4 que la Compañía sea autorizada a diferir la fe-
5 cha de terminación del ejercicio económico, el Direc-
6 torio realizará y presentará a consideración de los
7 accionistas para su aprobación en Junta General
8 el Balance y Estado de Cuenta de Pérdidas y
9 Ganancias.- Los indicados documentos deberán estar
10 a disposición de los accionistas por lo menos quin-
11 ce días antes de la fecha fijada para la reunión
12 de la Junta General de Accionistas, convocada para
13 el efecto. Artículo Vigésimo Cuarto. DE LAS UTILIDADES:
14 Las utilidades líquidas y percibidas se reparti-
15 rán entre los accionistas a prorrata del valor
16 pagado de sus respectivas acciones.- Previo re-
17 parto de las utilidades líquidas se deducirá
18 un porcentaje no menor del diez por ciento
19 anual, destinado a formar al Fondo de Reserva
20 Legal hasta que éste alcance por lo menos el
21 cincuenta por ciento del capital social.- Sin
22 perjuicio de que por resolución de Junta Gene-
23 ral los accionistas acuerden un fondo de reserva
24 voluntario.- Para el efecto se aplicarán los
25 artículos trescientos treinta y nueve y trescien-
26 tos cuarenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO
27 VIGESIMO QUINTO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION
28 DE LA COMPAÑIA .- La Compañía podrá disolverse



NÓTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 en los casos establecidos por la Ley de Compa-

2 ñas y además en cualquier época cuando así

3 lo acordaren los accionistas en resolución de

4 Junta General tomada de conformidad a la Ley .

5 Para la liquidación de la Compañía se esta-

6 rá a lo dispuesto por la Ley de Compañías,

7 en la Sección Décima Segunda .- No habiendo -

8 otro asunto sobre el cual tratar, el señor

9 Presidente concede un momento de receso para

10 la redacción de esta acta, la misma que fue

11 leída por el secretario, y se la aprueba -

12 por unanimidad sin ninguna modificación, firmándola -

13 para constancia el señor Presidente, los

14 señores accionistas a esta Junta y el

15 señor Secretario que certifica .- (firmado)

16 firma ilegible. Francisco Sóla Medina . -

17 Presidente .- (firmado) firma ilegible .

18 Señorita Eugenia Granja .- Secretario Ad - Hoc.

19 (firmado) firma ilegible .- Peter Mussfeldt

20 Steimbach .- C E R T I F I C O : Que -

21 es fiel copia de su original, que consta

22 en el Libro de Actas de la compañía,

23 al cual me remito en caso necesario . -

24 Guayaquil, veintiseis de Marzo de mil novecien-

25 tos ochenta y dos.- (firmado) firma ilegible. EUGE,

26 NIA GRANJA. Secretaria Ad- Hoc. NOMBRAMIENTO : ORGA

27 NIZACIONES NORLOP S.A.- Guayaquil, Septiembre

28 veinte de mil novecientos setenta y nueve.-

1 Señor Francisco Solá M.- Ciudad .- Estimado se-

2 ñor Solá : Me es grato comunicar a usted que

3 la Junta General Extraordinaria de Accionistas

4 de ORGANIZACIONES NORLOP S.A., realizada el día

5 de hoy, acordó por unanimidad reelegirlo a us-

6 ted, PRESIDENTE de esta Compañía, por un perio-

7 do de tres años con la facultad de ejercer

8 la representación legal y demás atribuciones

9 y deberes señalados en los Estatutos Socia-

10 les y la Ley de Compañías. Organizaciones Nor-

11 lop S.A., se constituyó mediante escritura pú-

12 blica celebrada ante el Notario Público del

13 Cantón, doctor Jorge Jara Grau, el cinco de

14 Diciembre de mil novecientos sesenta y dos ins-

15 crita en el Registro Mercantil el siete de

16 Diciembre del mismo año.- Atentamente, Organiza-

17 ciones Norlop S. (firmado) Firma Ilegible .-

18 Peter Mussfeldt S.A. Director Ejecutivo .- Gua-

19 yaquil, Septiembre veinte de mil novecientos

20 setenta y nueve .- Acepto el cargo de Presi-

21 dente de ORGANIZACIONES NORLOP S.A. - (firmado)

22 Firma Ilegible .- Francisco Solá Medina .- QUEDA

23 inscrito este nombramiento a fojas Veintitres

24 mil doscientos veinte, número Cinco mil doscien-

25 tos treinta y dos del Registro Mercantil y

26 anotado bajo el número Dieciseis mil trescien-

27 tos ochenta y tres del Repertorio .- Archivándo-

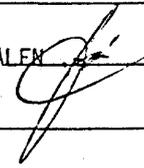
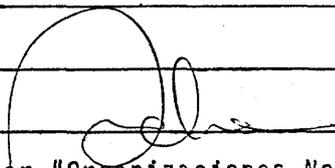
28 se los certificados de Registro y Defensa Na-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Arcia

1 cional .- Guayaquil, a primero de Octubre de
2 mil novecientos setenta y nueve .- El Registra
3 dor Mercantil .- (firmado) Firma Ilegible.- ABO
4 GADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registra-
5 dor Mercantil del Cantón Guayaquil .- (Hay un
6 sello que dice REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYA
7 QUIL).- Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRA-
8 DE, Registrador Mercantil del Cantón, certifi-
9 ca: Que la presente fotocopia de Nombramien-
10 to, se encuentra igual a su original .- Guaya
11 quil, quince de Agosto de mil novecientos -
12 ochenta .- (firmado) Firma Ilegible .- ABOGADO HEC-
13 TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mer-
14 cantil del Cantón Guayaquil .- (Hay un sello
15 que dice REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL).
16 El otorgante me presentó sus respectivos do-
17 cumentos de Identificación Personal .- Leída que
18 le fué la presente escritura de principio
19 a fin y en alta voz, por mí el Notario Su-
20 plente al otorgante, este la aprobó en to-
21 das y cada una de sus partes, se afirmó y
22 ratificó y firma en unidad de acto y conmi-
23 go el Notario Suplente de todo lo cual
24 doy fé .- ENMENDADOS : necesaria, Diciembre, se,
25 Marzo, nombramiento, ,monto, Autorización, Estatu-
26 tos, compañía, títulos, únicamente, confieren, Socie
27 dad, establezca agencias, Ejecutivo, Junta General
28 estará, reunión, Artículo, CONVOCATORIA, pagado ,

1 entenderá, suscrita, domicilio, funcionarios, Vicepresidente,
 2 votos, sobre, QUORUM, sesiones, ausencia, algún, Directorio,
 3 facultad, figure, ciento, ad-hoc, disolverse, LA, novecien-
 4 tos, El, Ilegible, Guayaquil .- VALE .- ENMENDADOS: siguiente-una
 5 días- no- deberán- ilegible- señores- VALEN.- ENTRELINEAS: del Capital
 6 Social de Compañías (cinco veces)- VALEN

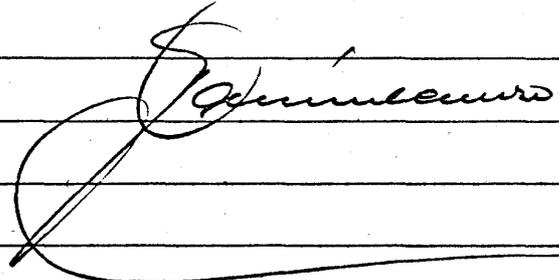
10 por "Organizaciones Norlop S.A.

11 señor Francisco Solá Medina

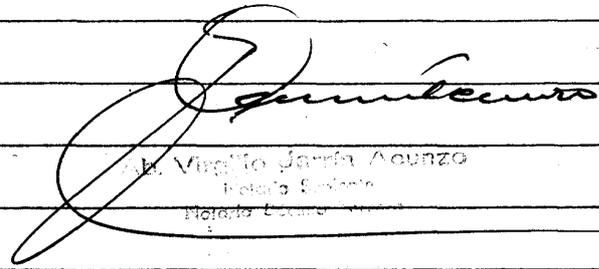
12 C.I. 09-01979377

13 C.T. 79811

14 R.U.C. 0990131175001



20 Se otorgó ante mf, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, -
 21 que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,
 22 a los seis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y -
 23 dos.-



M. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Público
 Montalvo Ecuador



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Arcia

28

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-82-0856 de la Superintendencia de Compañías de fecha 9 de Junio de 1.982, al margen de la matriz de fecha 6 de Abril de 1.982.- Guayaquil, 9 de Junio de 1.982.



Dr. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-82-0856, dictada el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos, por el Sr. Intendente de Compañías-Encargado, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía "ORGANIZACIONES NORLOP S. A.", de fojas 19.881 a 19.901, número 4.320 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.059 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CER-